

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

**EXPEDIENTE N° C15-C01/12 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA CROMATOGRÁFICO PARA CUANTIFICACIÓN DE METANO Y ÓXIDO NITROSO EN AGUA DE MAR CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ”**

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 26 de Marzo de 2012 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta de la Profª Teodora Ortega Díaz, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1ª BRUKER ESPAÑOLA, S. A.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa BRUKER ESPAÑOLA, S. A. C.I.F. A-28.315.539 por un importe de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (35.960,00€) al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (42.432,80€)

Según lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.*

*No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo*

*anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.*

Puerto Real, a 10 de Abril de 2012

EL RECTOR, por delegación de firma  
(Resolución de 7/5/08, BOUCA nº 77 de 22/5/08)

EL DIRECTOR COORDINADOR DEL  
CAMPUS DE PUERTO REAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Francisco José Pacheco Romero".

Fdo.: Francisco José Pacheco Romero